



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Buenaventura, Valle del Cauca, mayo 18 de 2021. A despacho del señor Juez, informando que el togado sustituye poder a un colega, para la atención del proceso. Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO: EJECUTIVO UNICA INSTANCIA, CON SENTENCIA
DEMANDANTE: HORACIO JOSE CAUSADO MADRID
APODERADA: Dra. Yessica Alejandra Tejada Serrano
DEMANDADO E USEBIA OROZCO SARRIA
RADICADO: 76-109-40-03-007-2019-00116-00
ASUNTO: RECONOCE SUSTITUCION PODER

AUTO No. 490

Buenaventura (Valle), mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

El delegado judicial del ejecutante HORACIO JOSE CAUSADO MADRID, mediante escrito que se atiende, sustituye poder a un profesional del derecho, para que continúe velando por los intereses de la entidad poderdante.

Por ser viable la petición, se accede, en consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO.- RECONOCER PERSONERÍA como apoderada sustituta del señor HORACIO JOSE CAUSADO MADRID, a la Dra. YESSICA ALEJANDRA TEJADA SERRANO, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.144.087.823 y Tarjeta Profesional No 328.461 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con igual facultad conferida al principal y para los efectos previstos en el poder adjunto y los Artículos 75 y 77 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

drg

La presente providencia se notifica mediante estado 070 de mayo 20 de 2021.

Firmado Por:

**CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de873d1cbc6665c712a2e35fa522cec878b7758344e3d948f855f26c79b1780c

Documento generado en 19/05/2021 01:26:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**